REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 57

Ref. : 57. 2020.TRIBUTARIO
Asunto : Aprueban el Reglamento del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (RAF)
Referencia : Decreto Supremo N° 155-2020-EF
Fecha : Lima, 23 de junio de 2020

Mediante el Decreto Supremo N° 155-2020-EF, publicado el 23 de junio de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (RAF).

Como se recuerda, el Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT fue aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1487, publicado el 10 de mayo de 2020.

El citado Reglamento consta de cuatro (4) artículos, entre los que se señalan definiciones y el calculo de la cuota mensual, entre otros conceptos.

Asimismo, la norma bajo comentario ha ampliado hasta el 30 de setiembre de 2020 el plazo para presentar la solicitud de acogimiento al RAF.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ